

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025).

**Ref.: Ejecutivo Singular N° 11001 3103 037 2024 00410 00
(Cuaderno principal)**

1.- Téngase por notificada del auto de apremio a la enjuiciada La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, personalmente de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, cuyo acuse de recibo fue adosado por dicha entidad al repositorio.

2.- Se reconoce a GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, como apoderado en representación de G. Herrera & Asociados Abogados S.A.S., quien a su vez figura como mandatario general de la ejecutada, de conformidad con los términos y para los efectos del poder conferido.

3.- De conformidad con lo manifestado por ambas partes en el escrito que precede, por reunirse las exigencias legales del artículo 314 del Código General del Proceso, el despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: Aceptar el desistimiento suscrito entre las partes y en consecuencia declarar terminado el proceso de la referencia.

SEGUNDO: Decretar la cancelación de las medidas cautelares que se encuentren vigentes. Líbrense las comunicaciones pertinentes por Secretaría. Se advierte que si estuviere embargado el remanente, los bienes cautelados deberán ponerse a disposición del despacho solicitante.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: En firme el presente proveído y cumplido lo ordenado, ARCHÍVENSE las diligencias.

NOTIFÍQUESE



HERNANDO FORERO DÍAZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARIA
Bogotá, D.C. 14 de enero de 2025 Notificado por anotación en ESTADO No. 2 de esta misma fecha.
El Secretario, JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA